



SENDO QVARTO, VERNTE
MAYVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de Nárragos Sicilia, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Conzaga, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibralt
uar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales, y occident
ales, Islas, y tierra firme de Mar oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan Conde de Abs
burg, de Flandes, Tirol, y Barzelon, Señor de Vizcaya, y de
Motina &c. Por quanto el Señor Rey D. Fernando Sexto mi
hermano que está en Gloria, por despatcho e nueva de Abit e mil
setezientos cinquenta y ocho, hizo merced a D. Juan e So
ra Palazos de darle Fidejuto e Jurado de la Ciudad de Lorca
en Lugar de D. Andres Murziano Perpetuo por suyo e he
redad, y con otras Calidades, y condiciones en otro Fidejuto de
Nada dar, segun mas largo en el, a que me refiero secontie
ne. La hora por parte de los D. Juan. Antonio Lopez Bumber

Quodante marido hecha Nación, que por Testamento de su Cua
disposicion falleció e expirado D. Juan e Sora Palazos otora
gado en la Ciudad de Lorca en Carozza a febrero e mil setezien
ttos setenta y uno ante Patricio Perez Menduina Escriuano de
Numero de ella, despo por sus herederos a D. Juana, D. Ana,
D. Cathalina, y D. Maria Benita Sora Blazquez sus quatro
hijas, la primera casada con D. Antonio Sora Blazquez, y la
ultima e hijova novicia e cozo, y de lo, en el combenao de San
ta Ana y Magdalena e Natividad de Lorca: que en la Particion
quede hizieron a los Vierres a otro D. Juan e Sora, se acordó
este ofizio en Precio de tres mil y quatrocientos reales e vellor

